

# Resolución de Secretaría General

N° 126 -2014-PROMPERU/SG

Lima, 08 de julio 2014.

Visto, el Memorándum N° 167-2014-PROMPERU/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU.

## CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU es un organismo público técnico especializado, competente de proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y objetivos sectoriales;

Que, según el artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU, aprobado por Decreto Supremo N°013-2013-MINCETUR, la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones es la unidad orgánica responsable de elaborar, proponer, ejecutar, coordinar y evaluar las estrategias de publicidad, actividades de prensa y las comunicaciones en el ámbito nacional e internacional;

Que, según el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU, aprobado por Decreto Supremo N°013-2013-MINCETUR, la Subdirección de Producción es la unidad orgánica encargada de proponer, programar, ejecutar, coordinar y supervisar la producción de eventos y material promocional requeridos para la ejecución de las actividades de promoción de las exportaciones, turismo y la imagen país, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes;

Que, según el documento citado en el visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el "Procedimiento para la elaboración del Brief para la ejecución de campañas de comunicación, producción de eventos de promoción u otras acciones complementarias de comunicación", el mismo que ha sido elaborado en coordinación con la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones y la Subdirección de Producción, ambas de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País;

Que, resulta necesario aprobar el documento mencionado en el considerando precedente, con la finalidad de uniformizar el uso del Brief al interior de la Entidad, documento mediante el cual se solicita a la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones o a la Subdirección de Producción, los servicios de diseño, desarrollo y ejecución de campañas de comunicación, de producción de eventos de promoción, u otras acciones complementarias de comunicación para la promoción de las exportaciones, el turismo y la imagen país;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERU, el inciso g) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones PROMPERU, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, la Septuagésima Quinta Disposición



Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Resolución Ministerial Nº 004-2014-MINCETUR;

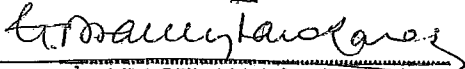
Con la visación de la Subdirección de Producción, la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Comunicaciones e Imagen País.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el "Procedimiento para la elaboración del *Brief* para la ejecución de campañas de comunicación, producción de eventos de promoción u otras acciones complementarias de comunicación", conforme al documento adjunto que en siete (7) folios forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Encargar al responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ, dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de su notificación.

Regístrese y comuníquese.



**ARACELLY LACA RAMOS**  
SECRETARIA GENERAL (e)

